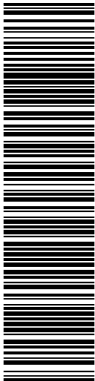


DOCUMENTO DA-Documento del expediente: PAMMASA. Depósito de cuentas 2023 Registro Mercantil	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8TPYK-7T7BY-WSVT7 Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 13:23:40 Página 1 de 2	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3236917 8TPYK-7T7BY-WSVT7 275AB90BCA615CAB20FBA6D4EC768FE457C9A2A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.cajportal/verifica/Documentos.do?>



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Príncipe de Vergara, 72
28006 - MADRID

CERTIFICACIÓN DE DEPÓSITO DE CUENTAS

El Registrador Mercantil que suscribe CERTIFICA, que previo examen y calificación de la documentación aportada en el depósito de cuentas, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 y 368 del Reglamento del Registro Mercantil ha procedido a su depósito bajo el número de archivo 3/2024/231595.

Entidad: PATRIMONIO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA SA
Cierre ejercicio: 31/12/2023

Asiento presentación: 2/2024/180914

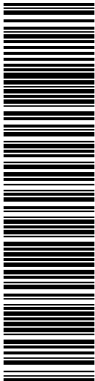
Número de presentación: 2/2024/806322,0 y fecha: 31/07/2024
Calificado correcto con fecha: 01/10/2024

Practicado su depósito con fecha: 01/10/2024

HUELLA DIGITAL :
TTIqrEY5RVR8wlojYBwpYNkJXn6YCT5gG+JwEjI6Kao=

MADRID, a uno de octubre de dos mil veinticuatro.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: PAMMASA. Depósito de cuentas 2023 Registro Mercantil	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8TPYK-7T7BY-WSVT7 Fecha de emisión: 1 de Octubre de 2025 a las 13:23:40 Página 2 de 2	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3236917 8TPYK-7T7BY-WSVT7 275A9B9BCA615CA820F8AD4EC76BFE457C9A2A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
Príncipe de Vergara, 72
28006 - MADRID

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a o Entidad que practica la notificación. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Práctica de la notificación relativa al trámite registral correspondiente.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, el propio u otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Más información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales>.

... .

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por ANTONIO HOLGADO CRISTETO a día 01/10/2024.



(*) C.S.V. : 128065380240450640

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).